



Resolución Directoral Ejecutiva N° 113 -2019/APCI-DE

Miraflores, 23 AGO 2019

VISTOS:

La Carta N° 001-2019-CE-CAFAE/APCI recibida el 21 de agosto de 2019 emitida por el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI) para el período 2019-2021 del CAFAE-APCI; el Memorandum N° 0713-2019-APCI/OGA de la Oficina General de Administración (OGA) y el Informe N° 0373-2019-APCI/OGA-UAP de la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la OGA, ambos de fecha 22 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, conforme a lo establecido en el mencionado Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo es una Organización constituida para administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos (02) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal y estarán integrados por el Representante del Titular del Pliego Presupuestal; el Director de personal, o quien haga de sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité; por el Contador General, o quien haga de sus veces; y por

tres representantes electos de los trabajadores nombrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 104-2019/APCI-DE de fecha 05 de agosto de 2019, se formalizó la designación de los miembros del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los trabajadores ante el CAFAE – APCI, por el período 2019-2021;

Que, mediante la Carta N° 001-2019-CE-CAFAE/APCI recibida el 21 de agosto de 2019, el citado Comité Electoral comunicó la elección de los representantes de los trabajadores nombrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 ante el CAFAE-APCI por un período de dos (02) años;

Que, con Memorándum N° 0713-2019-APCI/OGA de la Oficina General de Administración (OGA) remite el Informe N° 0373-2019-APCI/OGA-UAP de la Unidad de Administración de Personal, ambos de fecha 22 de agosto de 2019, con el cual se informa el resultado del proceso electoral de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE - APCI;

Que, asimismo, mediante el referido Informe la UAP recomienda la designación de los representantes de la entidad ante el CAFAE - APCI, a fin de que se formalice el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-APCI por el periodo 2019-2021;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018/APCI-DE de fecha 15 de enero de 2018, se dispuso, entre otros, la designación de los representantes de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ante el CAFAE-APCI correspondiente al periodo 2017-2019;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva 077-2019/APCI-DE de fecha 26 de junio de 2019, se precisa, entre otros, el período de vigencia del CAFAE – APCI, a partir del 06 de agosto de 2017 por el período de dos (02) años;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-





PCM, los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos (02) años;

Que, en virtud de lo señalado, corresponde formalizar la designación a los miembros que integrarán el CAFAE – APCI correspondiente al período 2019-2021;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, la Unidad de Administración de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar, con eficacia anticipada al 06 de agosto de 2019, la designación como representantes de los trabajadores de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el CAFAE – APCI correspondiente al período 2019-2021, de las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Francisco Inocencio Vicente Guarda, identificado con DNI N° 07270005
- Elisa Robles Salazar, identificada con DNI N° 06220153
- Valentina Osorio Calderón, identificada con DNI N° 07399264

Miembros Suplentes:

- María Cleofé Pilar Jiménez Navarro, identificada con DNI N° 07858679
- Gladys Negrón Hurtado, identificada con DNI N° 06640247
- Milagritos del Pilar Velásquez Silva, identificada con DNI N° 07251533

Artículo 2°.- Designar, con eficacia anticipada al 06 de agosto de 2019, al señor Carlos Alberto Castagne Saavedra, como representante del Titular de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-APCI) por el período 2019-2021.



Artículo 3°.- Formalizar, con eficacia anticipada al 06 de agosto de 2019, la designación como Secretario y Tesorera del CAFAE-APCI por el período 2019-2021 de los siguientes miembros:

- Segundo Enrique Regalado Gamonal, Jefe de la Unidad de Personal
- Ivonne Ruth Gilvonio Cano, Jefa de la Unidad de Contabilidad y Finanzas



Artículo 4°.- En consecuencia, el Comité de Administración de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI) para el período 2019-2021, queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares, representantes de la APCI

- Carlos Alberto Castagne Saavedra Presidente
Representante de la Dirección Ejecutivo de la APCI,
Identificado con DNI N° 42960781
- Segundo Enrique Regalado Gamonal Secretario
Jefe de la Unidad de Administración de Personal
Identificado con DNI N° 41598539
- Ivonne Ruth Gilvonio Cano Tesorera
Jefa de la Unidad de Contabilidad y Finanzas
Identificada con DNI N° 19808350



Miembros Titulares y Suplentes representantes de los trabajadores de la APCI, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276

Miembros Titulares:

- Francisco Inocencio Vicente Guarda, identificado con DNI N° 07270005
- Elisa Robles Salazar, identificada con DNI N° 06220153
- Valentina Osorio Calderón, identificada con DNI N° 07399264

Miembros Suplentes:

- María Cleofé Pilar Jiménez Navarro, identificada con DNI N° 07858679
- Gladys Negrón Hurtado, identificada con DNI N° 06640247
- Milagritos del Pilar Velásquez Silva, identificada con DNI N° 07251533





Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a las/los interesada/os, para los fines correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL